

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2019-00094
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA

Teniendo en cuenta que la abogada ASTRID ROJAS NIETO, en calidad de apoderada general de ANGELICA MARYID CORTES LAVERDE, según Escritura Pública 1171 del 21 de junio de 2018, de la Notaría 77 de la ciudad de Bogotá, solicita que se le reconozca personería y le envíe el traslado de la demanda, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la demandada ANGELICA MARYID CORTES LAVERDE y dar aplicación al segundo inciso del artículo 301 del C.G.P. Por secretaría remítase el mandamiento ejecutivo y sus anexos a la apoderada de la demandada.

RECONOCER a abogada ASTRID ROJAS NIETO, en calidad de apoderada general de ANGELICA MARYID CORTES LAVERDE, como apoderada de la demanda en los términos señalados en el poder general, del cual se aporta copia de la escritura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**b1e411b6515cfaa3641b5451a4b2ded0b14dac3b6d5e0252faca604a4ab5c1
48**

Documento generado en 19/11/2020 11:10:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>